



NOMBRE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR

OBJETIVO

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, con el objeto de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

ALCANCE

Aplicable a todas las solicitudes presentadas por el Promovente de "Manifestación de Impacto Ambiental" en su modalidad particular, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Apercibimiento.- Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

Manifestación de Impacto Ambiental.- Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

ACRÓNIMOS:

CIDOC.- Centro de Información y Documentación.

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGIRA.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

DIRA.- Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

LFPA.- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

MIA-P.- Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

REIA.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional de Trámites.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
EN SU MODALIDAD PARTICULAR
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
144-SGPARN.01-0
18-SEP-06
3 DE 14



UGA.- Unidad de Gestión Ambiental.

UJ.- Unidad Jurídica.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.
REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.
APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), será responsable de revisar la documentación y realizar la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular presentada por el Promovente.
- El trámite tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 5, 9 y 10, fracción II, del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 5 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A. "Solicitud en escrito libre anexando la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A", de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución de la MIA-P es de 60 días hábiles. Si al término del plazo no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular", que le sea presentada por el Promovente, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días hábiles más, debiendo notificar por escrito al Promovente su determinación.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Unidad de Gestión Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

TIEMPO DE OBTENCIÓN

60 días hábiles para la emisión de la resolución en Materia de Impacto Ambiental

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental	1	Recibe del CIS la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)", gira instrucciones necesarias y entrega la documentación al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para su revisión.
	2	Recibe y revisa que se cumplan los requisitos de integración, con objeto de verificar que la información presentada se ajuste a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). <i>NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>
	3	Elabora oficio de apercibimiento en original y tres copias, solicitando información complementaria conforme a la LFPA y en su caso se elabora oficio para desechar el trámite y/o elabora oficio de no procedencia en original y tres copias, cuando la obra o actividad no es competencia de la Federación, y envía para revisión y rúbrica del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	4	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento de conformidad y lo envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado	5	Recibe oficio y revisa su contenido, rubricándolo de conformidad y turna a la UGA para que obtenga la firma del Delegado Federal y prepare su envío. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	6	Recibe oficio rubricado y procede a obtener la firma de autorización del Delegado Federal en dicho oficio, asimismo, integra documento y proporciona al CIS para su distribución respectiva, continuando en la actividad No. 1.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental	7	Verifica que el contenido de la MIA-P se apegue a los criterios establecidos en la LGEEPA y en el REIA para determinar la viabilidad ambiental del proyecto, obtiene y remite copia de la MIA-P a la DGIRA y Archivo General del Centro de Información y Documentación (CIDOC) para consulta del público.
	8	Elabora oficio de notificación para el Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o experto(s) que corresponda(n), si el proyecto se encuentre en los supuestos del REIA y se trate de obras o actividades señaladas en la LGEEPA y entrega a la UGA para revisión y rúbrica.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	9	Recibe y verifica contenido del oficio elaborado, rubricándolo de conformidad y sube al portal de la SEMARNAT, en archivo digital, una copia de la MIA-P para que esté a disposición y consulta del público, y envía oficio a revisión y rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, previa consulta con la UJ de la Delegación Federal en el Estado.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado	10	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento. Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental los cambios pertinentes.
	11	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y lo turna a la Unidad de Gestión Ambiental para su envío respectivo.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	12	Recibe oficio debidamente firmado, procede a integrar el documento a distribuir a los involucrados y entrega al Centro Integral de Servicios para su distribución.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental	13	Recibe del CIS la opinión del Gobierno del Estado, Municipio(s) y/o experto(s), relativo a la notificación, verifica contenido e integra al expediente. Nota: En caso de requerir respuesta, elabora el oficio de aclaración pertinente.
	14	Programa visita de campo al sitio del proyecto, notifica al Promovente e instruye al Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) para que ejecute la visita programada.
	15	Recibe instrucciones pertinentes y realiza la visita técnica al sitio del proyecto para corroborar la información presentada en la MIA-P, elaborando el reporte técnico de visita de campo correspondiente.
	16	Elabora oficio de solicitud de información adicional sobre aclaraciones o rectificaciones del contenido de la MIA-P y los anexos presentados y envía para revisión y rúbrica a la Unidad de Gestión Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado	17	Recibe oficio de solicitud y verifica que el sustento técnico y jurídico incluido en el documento sea correcto y proporciona al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y rúbrica respectiva.
	18	Recibe oficio de solicitud y verifica que los elementos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento y turna a la UGA para que obtenga la firma del Delegado Federal y prepare su envío. Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio de solicitud elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	19	Recibe oficio rubricado y procede a obtener la firma de autorización del Delegado Federal en dicho oficio, asimismo, integra documento y proporciona al CIS para su distribución correspondiente.
	20	Recibe información adicional solicitada al Promovente, revisa que cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud enviado y remite al DIRA para dictamen técnico.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental	21	Elabora el dictamen técnico de evaluación con las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión y firma, asimismo, turna a la Unidad de Gestión Ambiental para revisión. Nota: Si durante la evaluación se determina que debido a las dimensiones y complejidad del proyecto es necesario ampliar el plazo de evaluación, elabora oficio de ampliación de plazo, conforme a la LGEEPA.
	22	Recibe y revisa la información incluida en el dictamen técnico emitido, firmándolo en señal de verificación y turna al DIRA para que proceda a elaborar la propuesta del oficio resolutorio que corresponda.
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental de la Unidad de Gestión Ambiental	23	Recibe dictamen técnico debidamente firmado y elabora propuesta del oficio resolutorio en original y copias necesarias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente: ▪ Titular de la SEMARNAT. ▪ Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. ▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. ▪ Titulares de los órganos desconcentrados y/o organismos descentralizados de la SEMARNAT involucrados. ▪ Gobernador del Estado. ▪ Presidente(s) Municipal(es). ▪ Consultor técnico responsable de la ejecución del proyecto. ▪ Minutario(s). ▪ Acuse para expediente.

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal en el Estado Unidad de Gestión Ambiental de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	24	Turna a la UGA propuesta del oficio resolutivo para su revisión y rúbrica respectiva.
	25	Recibe y rúbrica la propuesta del oficio resolutivo, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, así como, envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica correspondiente, previa revisión de la UJ.
	26	Recibe y verifica el contenido del oficio resolutivo, rubricándolo de conformidad y turna a la Unidad de Gestión Ambiental para que sea distribuido.
	27	Recibe oficio rubricado, evalúa para su notificación al Promovente del pago, derivado del resolutivo, de acuerdo a las tablas "A" y "B" establecidas para el servicio de otorgamiento de resolución de la MIA-P, según la Ley Federal de Derechos vigente.
	28	Envía para firma al Delegado Federal, prepara la documentación con las copias correspondientes y turna al CIS para su entrega, recibiendo de esté copia del acuse de recibido firmado por los involucrados e integra en el expediente para cualquier consulta posterior.

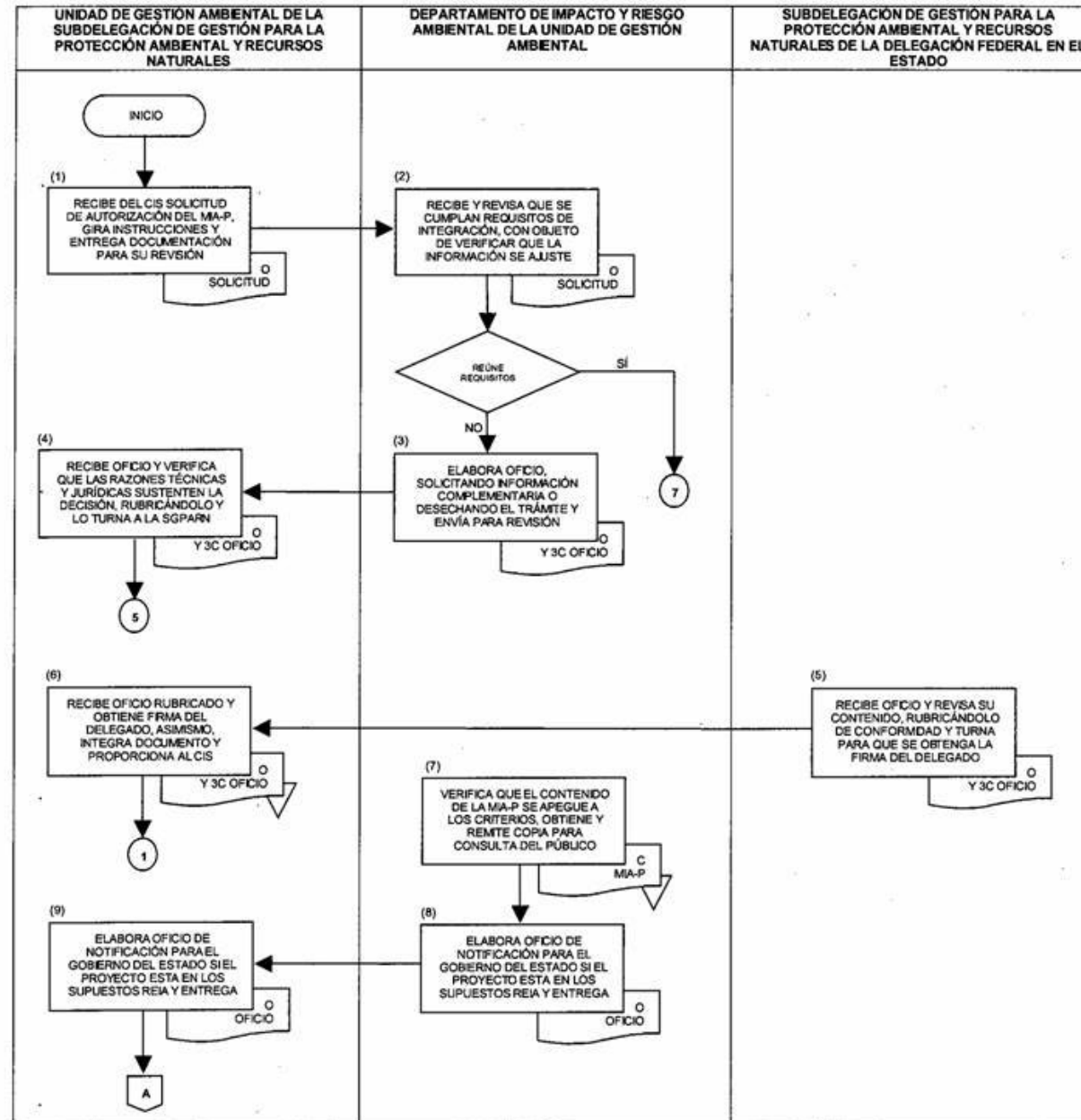
TOTAL DE ACTIVIDADES:	28
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución en Materia de Impacto Ambiental
PROCEDIMIENTO(S):	
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	60 días hábiles para la emisión de la resolución en Materia de Impacto Ambiental

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DIAGRAMA DE FLUJO

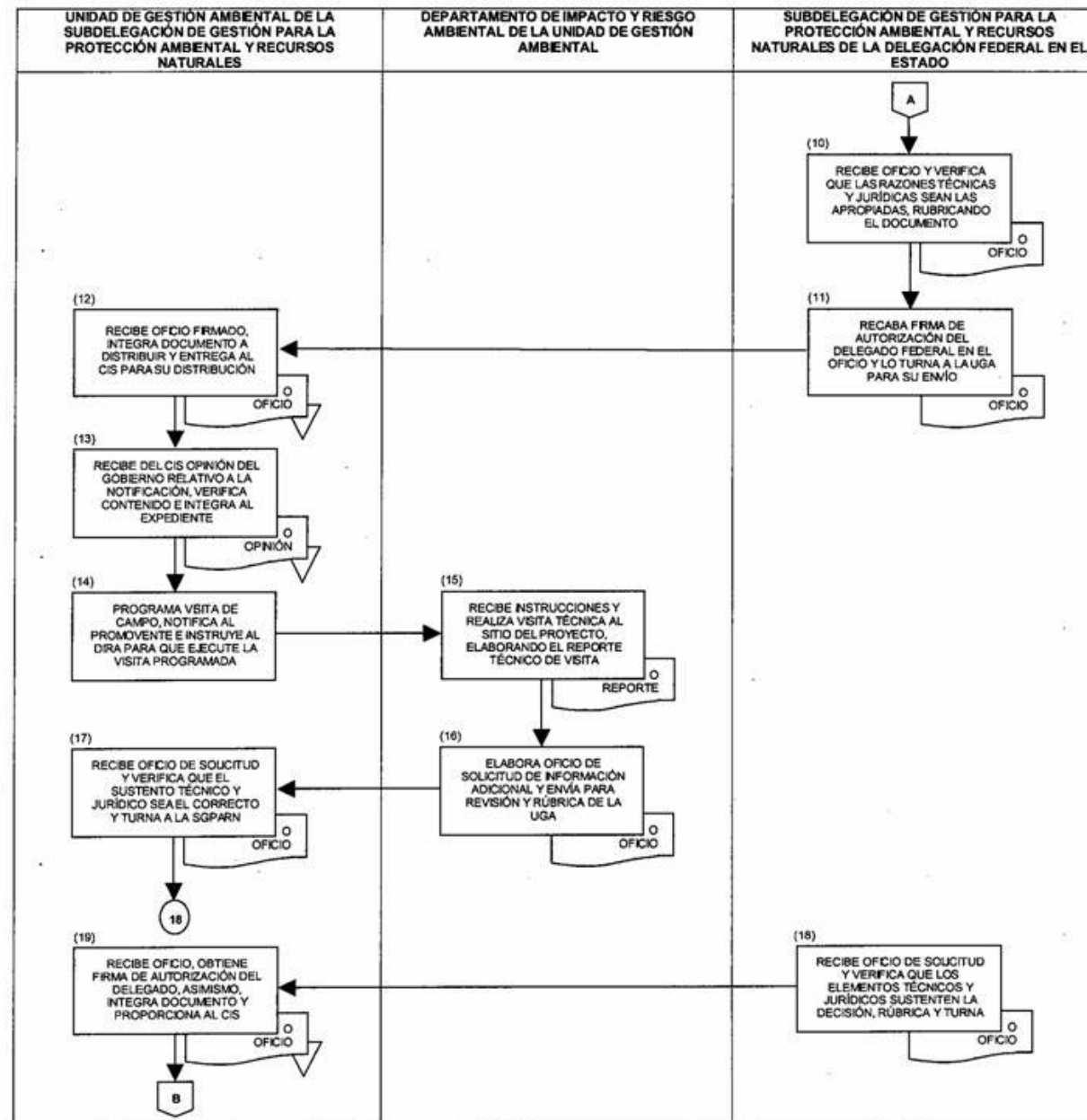


ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DIAGRAMA DE FLUJO

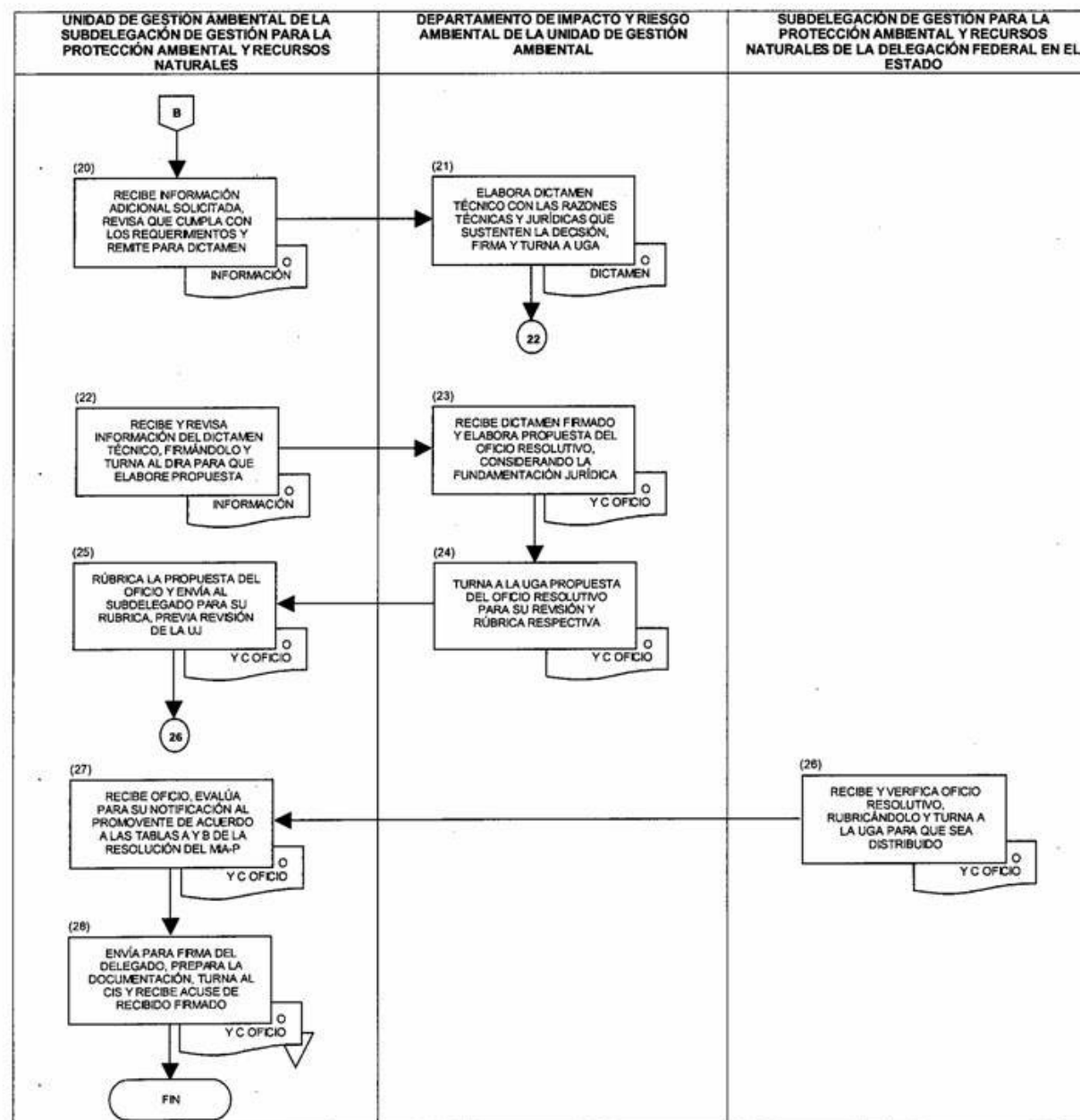


ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: San Luis Potosí, San Luis Potosí. a 9 de Octubre de 2006
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Lic. José Antonio Balderas Juárez

Cargo: Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ing. Alejandro Uresti Montes

Cargo: Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ing. Ricardo A. Peralta Durán

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ELABORÓ: JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.- LIC. JOSÉ ANTONIO BALDERAS JUÁREZ.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- ING. ALEJANDRO URESTI MONTES.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN